



Fecha:

SOLICITUD PARA EL USO DEL SERVICIO DE BUZON PARA DEPOSITOS FUERA DE HORA

Sucursal Ingrese Sucursal Cuenta Ingrese identificación de la cuenta

Pongo en su conocimiento el deseo de ser usuario del servicio de DEPOSITOS FUERA DE HORA, por lo que solicito la correspondiente autorización así como recibir en su caso, las bolsas respectivas para tal uso.

Declaro conocer todas las condiciones, exigencias y reglamentos de Banco Bandes Uruguay S.A. relacionadas con el referido servicio y haber recibido información previa, escrita y completa de las erogaciones que debo asumir, por lo que en el caso de ser aceptada esta solicitud, firmaré el Contrato correspondiente; comprometiéndome desde ya a respetar y cumplir estrictamente en todas sus partes las bases pactadas.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Ingrese Nombre del Solicitante

Firma/s

CONTRATO PARA LA UTILIZACION DEL BUZON PARA EL DEPÓSITO FUERA DE HORA

Conste que de acuerdo con mi solicitud, he recibido de Banco Bandes Uruguay S.A. para utilizar el Buzón para Depósitos Fuera de Hora ubicado en sucursal Ingrese sucursal, una llave N° ingr.número para abrir la boca del mismo y Cant.bolsas bolsas con las siguientes numeraciones: Ingrese identificación de las bolsas, conforme a las condiciones que siguen:

- A.**
1. El servicio de depósitos en Buzón Fuera de Hora se considera utilizable únicamente para el depósito de efectivo y/o cheques que serán acreditados en cuenta del Usuario.
 2. Las bolsas serán abiertas inmediatamente a la apertura de la Sucursal para atención al público.
 3. Cualquiera de las partes podrán a su solo arbitrio dejar sin efecto en cualquier momento la continuación de este contrato. Si quien resolviera rescindirlo es Banco Bandes Uruguay S.A., deberá comunicarlo al usuario con una antelación de 10 días corridos. Si la rescisión se produjera por voluntad unilateral del Banco, el usuario solo deberá pagar el costo del servicio en la proporción del tiempo utilizado, sin incurrir, las partes, por ello en responsabilidad alguna.
 4. El Banco recibe en este acto llaves correspondientes a los candados que el usuario del servicio utilizará para el cierre de las bolsas (B. 6).
- B.** El suscrito Usuario del servicio se obliga especialmente a:
1. Pagar el precio del servicio que asciende a mensuales pagaderos los días de cada mes a partir del
 2. Devolver la llave y las bolsas mencionadas, en caso de prescindir por su parte de este servicio o inmediatamente que el Banco lo requiera, y abonar según tarifa de servicio vigente, el valor de la llave y cada bolsa, en caso de extravío o sustracción.
 3. Dar cuenta inmediatamente al Banco en caso de extravío de la llave o de las bolsas, y abonar los importes fijados según tarifa de servicio vigente, para estar en condiciones de recibir otras nuevas.
 4. Depositar en el Buzón, única y exclusivamente, utilizando las bolsas referidas entregadas por el Banco, por lo que la utilización de este servicio conlleva la obligación de acompañar al depósito con los correspondientes formularios para acreditar en cuenta, los que en caso de discrepancia con el contenido de la bolsa, serán rehechos por los funcionarios autorizados por el Banco.
 5. No dejar la llave en el Buzón, en ningún momento.
 6. Proveer de un candado de su exclusiva propiedad para cerrar cada bolsa que sea depositada, dando una de las llaves al Banco para que este efectúe la apertura, recuento y depósito del efectivo y/o cheques incluidos.
 7. Al siguiente día hábil de haber depositado las bolsas en el Buzón para Depósitos Fuera de Hora y ya depositado su contenido en cuenta del Usuario, retirar del Banco las bolsas vacías.
 8. Indemnizar al Banco, inmediatamente de serle requerido por éste, de cualquier perjuicio que resultare de la pérdida o sustracción de la llave que recibió, o por cualquier acto u omisión de su parte con relación al presente contrato.

C. AUTORIZACIÓN

En mi carácter de usuario del servicio de Buzón Para Depósitos Fuera de Hora de Banco Bandes Uruguay S.A., autorizo a las personas cuyos nombres y firmas van a continuación, para que actuando indistintamente retiren de Banco Bandes -Sucursal _____, las bolsas y candados utilizados (B. 6), así como los comprobantes de depósito correspondientes. Esta autorización se considerará válida y vigente mientras no comunique en forma fehaciente al Banco, resolución en contrario.

D. COMUNICACIONES Y DOMICILIOS

Las partes se comunicarán válidamente entre sí, mediante telegrama colacionado o carta personal con constancia de recepción, así como por cualquier otro medio fehaciente de comunicación, a los domicilios indicados como suyos al pie de este contrato.

AUTORIZADOS		
NOMBRE	C.I.	FIRMA

El presente contrato se otorga en dos ejemplares del mismo tenor, uno para el usuario del servicio y otro para el Banco.

Lugar y fecha:

Nombre: _____

Nombre: _____

Doc.Id.: _____

Doc.Id.: _____

Domicilio: _____

Domicilio: _____

Firma: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Aclaración: _____

BANCO BANDES URUGUAY S.A.

Domicilio: _____

Firma: _____

Controló _____